



Màster en Relacions Internacionals Seguretat i Desenvolupament (MURISD)

La perspectiva de las mujeres en las negociaciones de paz de La Habana y el impacto de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Colombia

Autora: Sara Guarracino

Tutor: Rafael Grasa

Treballs de màster i postgrau. Màster en Relacions Internacionals, Seguretat i Desenvolupament (MURISD). Curs 2017/18

Universitat Autònoma de Barcelona

Treballs de màster i postgrau. Màster en Relacions Internacionals, Seguretat i desenvolupament (MURISD). Curs 2017/18

<http://murisd.uab.cat>



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/).

Coordinador de la col·lecció: Dr. Rafael Grasa Hernández, Rafael.Grasa@uab.cat.

Aquesta col·lecció recull una selecció de treballs duts a terme pels estudiants del Màster Universitari en Relacions Internacionals, Seguretat i Desenvolupament. Els treballs es publiquen en algunes de les tres llengües del màster, català, castellà i anglès

Esta colección recoge una selección de trabajos realizados por estudiantes del Máster Universitario en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo. Los trabajos se publican en algunas de las tres lenguas del máster, catalán, castellano y inglés

This collection includes a selection of research by students of Master's Degree in International Relations, Security and Development. These researches are published in any of the three languages of the master's degree, catalan, spanish and english

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES
INTERNACIONALES, SEGURIDAD Y DESARROLLO**

*“La perspectiva de las mujeres en las negociaciones de paz de La Habana
y el impacto de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las
Naciones Unidas en Colombia”*

*“The perspective of women in peace negotiations of La Havana and the
impact of United Nations Security Council Resolution 1325 on Colombia”*

*“La perspectiva de les dones en les negociacions de pau de l’Havana i
l’impacte de la Resolució 1325 del Consell de Seguretat de les Nacions
Unides a Colòmbia”*

AUTORA

Sara Guarracino

TUTOR

Rafael Grasa

Convocatoria

Septiembre 2018

*Declaro, con mi firma al pie, que el presente trabajo es original y que no contiene plagios
o usos indebidos de otras fuentes y acepto las consecuencias que podría tener contravenir
el presente compromiso.*

Firma

Resumen

El texto analiza la perspectiva de las mujeres en el proceso de paz de Colombia y el impacto de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el país. Respaldadas por la Resolución 1325, las organizaciones de mujeres colombianas presionaron a la Mesa de Negociación haciendo lobby para que la perspectiva femenina fuese incluida en el proceso de paz.

Tras exponer el marco de la investigación, el trabajo desarrolla un análisis de los cambios vividos durante los años de las negociaciones de La Habana y de los Acuerdos de paz firmados el 24 de agosto 2016 y el 24 de noviembre del mismo año.

Palabras claves: Proceso de paz de Colombia, género, Resolución 1325, perspectiva de mujeres.

Sumario

1	Introducción	2
2	Marco contextual y conceptual	3
2.1	El contexto de las negociaciones en Colombia	3
2.2	La perspectiva de género en los procesos de paz	6
2.3	La presencia y la participación de las mujeres: contexto general y caso de Colombia	11
3	El impacto de la Resolución 1325 en el proceso de negociación	14
3.1	La presencia de la violencia sexual en las negociaciones	14
3.2	El trabajo de la Subcomisión de Género	18
4	El impacto visible de la Resolución 1325 y de la participación de las mujeres en los acuerdos de La Habana y del Teatro Colón	22
4.1	La perspectiva de las mujeres en el Acuerdo del 24 de agosto 2016	22
4.2	La perspectiva de las mujeres en el Acuerdo del 24 de noviembre 2016	27
5	Conclusiones	30
6	Bibliografía	33

1. Introducción

Hace casi 18 años de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que incitaba los Estados a impulsar programas que pudieran favorecer la protección y participación de las mujeres en los procesos de paz. Posteriormente, muchos estudios han confirmado que los procesos más inclusivos, y aquellos en los cuales había sido abordada la perspectiva de las mujeres, registran un incremento de la durabilidad de los acuerdos. (Nilsson 2012)¹.

Sin embargo, Naciones Unidas señala que la participación de las mujeres en las mesas de negociaciones de paz es todavía muy escasa. En este sentido, el proceso de paz de Colombia representa un caso muy significativo. Durante los años de las negociaciones de La Habana ocurrieron diversos acontecimientos: algunas mujeres fueron incluidas como plenipotencias en las Mesas de Conversaciones, se instaló una subcomisión de género, diversas delegaciones de víctimas y de las organizaciones de mujeres visitaron La Habana, y todo estando acompañado por la incesante demanda de la sociedad civil de participar al dialogo de paz.

El trabajo pretende responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo han participado las mujeres colombianas al proceso de paz de Colombia?
2. ¿Qué permitió que el enfoque de género fuese incorporado en el Acuerdo Final de Paz?
3. ¿Qué impacto tuvo la Resolución 1325 en Colombia?
4. ¿Qué tipo de presiones se hicieron para que fuese abordada la perspectiva de mujeres en el proceso de paz?

Muchas han sido las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil que, respaldada por la normativa internacional, presionaron a la Mesa de Negociación, haciendo lobby para que la perspectiva femenina pudiese ser incluida en el proceso de paz.

Los procesos de paz representan una increíble ocasión para las sociedades que han vivido durante muchos años la violencia, no solamente para acabar con el conflicto si no para abordar a las causas que lo produjeron. Este trabajo tratará de investigar acerca de lo que permitió a las mujeres que el proceso representase una oportunidad de cambio, para acabar con la exclusión y discriminación de las cuales las mujeres han sido históricamente víctimas.

¹ Citado en: Villellas Ariño, M. (2016) *Procesos de paz y perspectiva de género. Inclusividad y participación*. pp.11

La estructura de este trabajo será la siguiente: en la primera parte se presentará el marco contextual y conceptual, en la segunda se investigarán los años de las negociaciones, poniendo el foco de atención en el trabajo de la Subcomisión de Género y en la centralidad del tema de la violencia sexual, y finalmente se analizarán los dos Acuerdos de paz firmados el 24 de agosto y el 24 de noviembre de 2016. En la tercera parte se expondrán las conclusiones que, aunque no pretendan dar respuestas exhaustivas, abrirán a algunas reflexiones y podrán servir como punto de partida para un futuro análisis más minucioso de la perspectiva de las mujeres en el proceso de paz de Colombia.

2. Marco contextual y conceptual

En este apartado se presentará el marco de la investigación. A partir de una breve introducción sobre el contexto del conflicto y de las negociaciones de paz de Colombia, será presentado el marco conceptual utilizado para el desarrollo de este trabajo.

2.1. El contexto de las negociaciones en Colombia

Colombia vive en una situación de conflicto armado desde hace décadas, para muchos historiadores ha sido difícil establecer la fecha exacta en que ha empezado el conflicto en Colombia, en cuanto desde la guerra de los mil días, a finales del XIX siglo, el país ha pasado por diversas etapas de violencias políticas con diferentes grupos armados.²

Si bien las ideologías políticas de los varios grupos insurgentes fueron diversas, la desigual distribución de la tierra y la fuerte exclusión política de algunos grupos sociales fueron entre las principales razones del inicio de la violencia política en el país y de la lucha armada.³

El 1964 fue una etapa crucial para toda Latinoamérica y para Colombia. En un escenario bipartidista de la guerra fría y por impacto de la Revolución Cubana nacieron diversos proyectos revolucionarios de cambio social.⁴ Este mismo fue el año de creación de las FARC-EP, (*Fuerzas armadas revolucionarias de Colombia – Ejército del pueblo*) cuyas

² Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Informe Febrero 2015. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. pp. 16

³ Información en línea:

https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores

⁴ Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Informe Febrero 2015. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. pp. 21

raíces se encuentran en los grupos de autodefensas campesinas de ideología comunista y en las guerrillas liberales surgidas en Marquetalia.⁵

Desde entonces el país vivió durante 52 años una situación de conflicto armado con este grupo insurgente, cuyo objetivo fue, a través de la guerrilla, representar a la población rural y reivindicar un gobierno que garantizara una redistribución del bienestar.⁶

Al igual que todos, el conflicto colombiano ha afectado principalmente la población civil, teniendo implicaciones sobre sus derechos fundamentales y su dignidad. Las últimas cifras cuentan más de 8 millones de víctimas directas del conflicto, de las cuales casi la mitad son mujeres y alrededor de 10 millones de personas han sufrido otros delitos como desplazamiento forzado, desaparición, tortura, secuestro, homicidio y de integridad sexual, entre otros.⁷

El 26 de agosto 2012, después de meses de conversaciones secretas entre el Gobierno Colombiano presidido por Juan Manuel Santos y los dirigentes de las FARC-EP, se firmó en La Habana el "*Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*".⁸

El Acuerdo establecía las condiciones bajo las cuales debían llevarse a cabo las negociaciones de paz, que siguieron el principio de "nada está acordado hasta que todo esté acordado" y los puntos específicos alrededor de los cuales debían desarrollarse las conversaciones.⁹ Se acordó que la agenda de paz fuese sobre: *Política de desarrollo agrario integral, Participación política, Fin del conflicto, Solución al problema de las drogas ilícitas, Víctimas del conflicto, e Implementación, Verificación y Refrendación*.¹⁰

Las delegaciones de paz, presidida por Humberto de La Calle a por el Gobierno Nacional y por el comandante en jefe de las FARC-EP Timoleón Jiménez alias Timochenko, así como establecido por el Acuerdo, se instalaron en Oslo el 18 de octubre 2012 y luego se

⁵ Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Informe Febrero 2015. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. pp. 23

⁶ Información en línea:

https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores

⁷ Datos del Registro Único de las Víctimas a fecha del 1 de junio 2018. En línea:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

⁸ Fuente en línea: <https://cnnespanol.cnn.com/2016/05/09/cronologia-del-proceso-de-paz-con-las-farc/>

⁹ Alto Comisionado para la Paz. (2016). *El Acuerdo Final de Paz. La oportunidad para construir la paz*. pp.3

¹⁰ Alto Comisionado para la Paz. (2012). *Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.

llevaron a cabo en su sede principal de La Habana, teniendo Cuba y Noruega como países garantes y Chile y Venezuela como países acompañantes.¹¹

Las Mesas de Conversaciones vivieron muchas transformaciones a lo largo de sus cuatro años de duración, sobre todo en su presencia femenina. Las delegaciones de paz en la capital cubana se instalaron sin mujeres¹² y con el tiempo fueron cambiando sus conformaciones: con la incorporación en abril 2013 de Victoria Sandino en la delegación de las FARC-EP, y con el nombramiento en noviembre 2013 por parte del Gobierno Nacional de dos mujeres, Nigeria Rentería y María Paulina Riveros como negociadoras plenipotenciarias.¹³ Pero la novedad más llamativa fue anunciada en el comunicado conjunto del 7 de junio 2014, en el cual se comunicaba haber acordado instalar una Subcomisión de Género, conformada por representantes de las dos delegaciones y por expertas y activistas en tema de género, con el objetivo de revisar y garantizar la introducción de un enfoque de género en los Acuerdos.¹⁴

El día 24 de agosto 2016, tras cuatro años de negociaciones, las delegaciones de paz anunciaron haber concluido las conversaciones de La Habana y haber llegado a la firma del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*.¹⁵

Así como previsto por el Marco del Acuerdo General de Paz, el tratado final de paz fue sometido el 2 de octubre 2016 a un referéndum plebiscitario, en el cual la mayoría de la población colombiana se pronunció a favor del NO.¹⁶ El resultado negativo del plebiscito indujo las delegaciones a una rápida revisión del Acuerdo, durante la cual fueron tomadas en cuentas las peticiones de modificaciones enviadas por la sociedad civil, que llevó finalmente al Acuerdo Final de Paz que fue consagrado el 24 de noviembre 2016 en el Teatro Colón de Bogotá.¹⁷

¹¹ Alto Comisionado para la Paz. (2016). *El Acuerdo Final de Paz. La oportunidad para construir la paz* pp.3

¹² Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Pp. 68

¹³ Bouvier, Virginia M; (2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*.pp.20

¹⁴ Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado conjunto, La Habana 7 de junio 2014*.

¹⁵ Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado Conjunto La Habana, Cuba, 24 de agosto de 2016*

¹⁶ Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado Conjunto Acuerdo Final, plebiscito y cese al fuego*. La Habana, Cuba. 7 Octubre 2016.

¹⁷ Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado Conjunto Bogotá, Colombia, 22 de noviembre de 2016*.

2.2. La perspectiva de género en los procesos de paz

Como hemos dicho, y dadas las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante el conflicto colombiano, este trabajo tiene la intención de analizar la perspectiva de las mujeres en el proceso de paz de Colombia y su participación y aportación al dialogo de paz, mediante un análisis de los cambios vividos durante los años de las negociaciones y de los dos Acuerdos de paz (el firmado en La Habana y el renegociado tras la victoria del No en el plebiscito del 2 de octubre de 2016), con el fin de averiguar cuáles fueron las herramientas que permitieron que se revertiera la escasa presencia de mujeres durante los primeros años de las negociaciones de La Habana y hubiera, finalmente, una participación femenina activa en las conversaciones. En suma, queremos saber qué hizo posible la introducción del enfoque de género en los Acuerdos y de qué manera esta perspectiva acabó cambiando el Acuerdo Final de Paz.

Para el análisis de la perspectiva de las mujeres durante los años de las negociaciones, nos centraremos en la labor de la Subcomisión de Género y en la presencia del tema de la violencia sexual, en la cual la perspectiva de género servirá de pauta de análisis para el desarrollo de esta investigación.

Se considerará la Resolución 1325 de las Naciones Unidas como factor de análisis del proceso de cambio, habida cuenta que representa la normativa internacional que más y mejor recoge el marco de aplicación de los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto. Se investigará sobre el impacto que esta Resolución tuvo en el contexto colombiano, para averiguar si fue la normativa internacional que permitió el cambio de perspectiva en las negociaciones o bien fue un instrumento de incidencia política utilizado como respaldo por las organizaciones de mujeres, para reclamar su participación en las mesas de diálogo, y reivindicar la introducción de la perspectiva de las mujeres en los acuerdos.

Se analizarán algunos datos referentes a la participación política de las mujeres en los años póstumos a la normativa internacional, para investigar sobre los efectos que la normativa tuvo en términos cuantitativos. No obstante, los datos numéricos sobre un incremento en la presencia de las mujeres en las esferas de debate político no se considerarán supuestamente indicativos de una mayor representación femenina.

Según afirma Maria Emma Wills¹⁸ en su trabajo, *Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia. 1970-2000*, la participación política de las

¹⁸ Politóloga, profesora asociada al Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia. Desde el año 2007 hizo parte del Grupo de Memoria Histórica, donde

mujeres se mide a partir de la distinción entre inclusión y representación. La inclusión se refiere a un incremento en la presencia física de las mujeres en los espacios de debate político que, aunque permita el acceso a la política a las mujeres, no garantiza necesariamente una incorporación de la perspectiva femenina en las instituciones.¹⁹

“pueden ingresar más mujeres a la política, al Congreso, a las alcaldías; pueden más mujeres ser designadas como ministras y hasta una mujer puede llegar a ocupar la Presidencia de la República, pero estas transgresiones de presencia no convierten a sus gestoras automáticamente en portadoras de voces disidentes frente a las concepciones de feminidad y masculinidad imperantes(...)”. (Wills, 2007).²⁰

Por otro lado la representación exige que no solamente sea garantizado una plena ciudadanía y el acceso de las mujeres en la política, sino que el Estado se comprometa a crear una institucionalidad que incorpore la perspectiva de género, para que la política deje de reproducir las barreras que han impedido el ingreso de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.²¹ Por lo tanto, para el análisis de la perspectiva de las mujeres en el proceso de paz de Colombia, consideraremos prioritario investigar acerca de la participación de las mujeres y de la incorporación de las cuestiones de género, en cuanto implica la representación femenina y el compromiso del Estado de garantizar tal participación.

Para introducir el marco conceptual de este trabajo es necesario, antes de todo, aclarar a que nos referimos cuando hablamos de género. De acuerdo con el trabajo de Scott, en un contexto analítico este término es empleado para designar las relaciones diferenciales entre sexos sobre la base de una construcción social que identifica cual es el rol apropiado de los hombres y cual es el de las mujeres. A partir de esta construcción social, sobre lo que es masculino y femenino, se crea una diferenciación estructural del género y una distribución desigual del poder. (Scott, 1990). El género, por tanto, nos ayuda a entender

lideró el Grupo de Estudios de Género. Única mujer integrante de la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas. Fuente: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/quien-es-la-unica-mujer-de-la-comision-historica-del-conflicto>

¹⁹ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Pp.16

²⁰ Wills, 2007, pp. 22-23. Citado en: Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Pp.17

²¹ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Pp.17

como las personas se relacionan entre sí, a partir del constructo social que identifica sus roles apropiados de acuerdo con su género.²²

En el año 2000 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad la cual incita los Estados a implementar programas específicos en materia de protección de las mujeres en situaciones de conflicto, y subraya la necesidad de favorecer y promover la presencia y participación de las mujeres en la construcción del dialogo de reconciliación.²³ Esta Resolución se volvió el texto de referencia de la actual Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad de las Naciones Unidas, la cual se focaliza principalmente en la participación de las mujeres en las negociaciones de paz y en la violencia sexual, presente en casi todos los conflictos contemporáneos.²⁴

La normativa internacional declara:

“...reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos”²⁵

Entre diversos fundamentos y recomendaciones, el texto de las Naciones Unidas enumera algunos principios que resultarán útil para el desarrollo de este trabajo: i) reconoce la necesidad aplicar el Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos en materia de protección de las mujeres; ii) exhorta los Estados a que se incorpore una perspectiva de género en las negociaciones de paz; iii) incita los Gobiernos a que se adopten medidas de protección de las mujeres y las niñas para los casos de violencia de género en situaciones de conflicto armado; iv) invita a que se esclarezca acerca del impacto que el conflicto tiene sobre las mujeres; v) que se fomente la representación femenina en todas las instituciones; vi) que se formulen programas de atención

²² La versión en castellano de este trabajo apareció en *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, James y Amelang y Mary Nash (eds.), Edicions Alfons el Magnanim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1990. La traducción es de Eugenio y Marta Portela. Originalmente, este artículo fue publicado en Inglés como "Gender: A Useful Category of Historical Analysis" en *American Historical review*, 91,1986, pp. 1053-1075.

²³ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000) *Resolución 1325. S/RES/1325(2000)*

²⁴ Villellas Ariño, M. (2010) *La violencia sexual como arma de guerra*. Pp. 7

²⁵ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Resolución 1325. S/RES/1325(2000)*

específicos para las mujeres víctimas del conflicto; y vii) que la violencia sexual sea excluida de las disposiciones de amnistía.²⁶

En la misma línea de acción, en 2008 fue aprobada la Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre “Violencia Sexual Contra Civiles en Conflicto” la cual, reafirmando los principios de la 1325 y citando el Estatuto de Roma de 1998 de la Corte Penal Internacional,²⁷ afirma que la violencia sexual puede equivaler a una táctica de guerra cuando es empleada con la intención de dominar y atemorizar una comunidad entera, y por tanto puede constituir un crimen de guerra o de lesa humanidad. El texto de la Resolución 1820: “...destaca la necesidad de que los crímenes de violencia sexual queden excluidos de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos.”²⁸

Los avances en la normativa internacional en materia de violencia sexual dentro del marco de los conflictos armados evidenciaron la motivación por género de tales crímenes, la natura profundamente marcada por unas estructuras de género de los conflictos armados,²⁹ y la intencionalidad de utilizar tales crímenes como instrumento de terror, teniendo estos un impacto devastador sobre la sociedad entera.³⁰ El importante progreso fue el de dejar de considerar la violencia sexual como una consecuencia inevitable del conflicto, sino como la manifestación de una profunda fractura en las sociedades donde esto ocurre.³¹

La perspectiva de género, por tanto, en este contexto, nos permite entender que a partir del hecho que hombres y mujeres desempeñan papeles diferentes en la sociedad, de acuerdo con su género, también están afectados por el conflicto de manera diferente. En cuanto principalmente son víctimas de formas diversas de violencias, o aunque la clase de violación sea la misma, la repercusión que esta violación tiene en ellos es diferente, ya que es diferente la situación en la cual se encuentran antes de sufrir el hecho victimizante.³²

²⁶ Villellas Ariño, M. (2015) *Mujeres, paz y seguridad 15 años de la resolución 1325 de las Naciones Unidas*. Pp. 6

²⁷ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. 17 de julio 1998.

²⁸ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Resolución 1820 19 junio 2008.S/RES/1820 (2008)*. pp.3

²⁹ Confortini, Catia C. (2006) *Galtung, violence, and gender: The case for a peace Studies/Feminism alliance. Peace & Change* 31. pp. 333-367

³⁰ Mendia Azkue, I. (2012) *Justicia transicional: dilemas y crítica feminista*. pp. 22

³¹ Naraghi Anderlini, S. (UNIFEM. New York 2000). *Women at peace table. Making a difference*. pp.7

³² Guzmán Rodríguez D. E. y Uprimny Yepes R. (2010). *Justicia transicional desde abajo y con perspectiva de género*. pp.19-20

Reconocer unas ciertas estructuras de género en el marco de los conflictos armados ayudaría a comprender mejor los actores, las causas y las dinámicas del conflicto, ayudaría a entender sobre quién recaen las consecuencias y la razón por la que los procesos de paz todavía son ámbitos profundamente masculinizados.³³

Un análisis de la perspectiva de género de los conflictos, permitiría entender que hay formas de discriminación y exclusión que provocan algunas formas de violencia que afectan principalmente a las mujeres, como la violencia sexual, y que estas formas de violencia tienen un efecto desproporcionado sobre las mujeres. Arrojar luz sobre la dimensión de género del conflicto, ayudaría al Estado a dar una respuesta diferenciada a las víctimas a partir de sus circunstancias específicas, además de cumplir con sus compromisos internacionales en materia de protección de los derechos humanos.³⁴

La normativa internacional, junto con la perspectiva de género, hizo que se abriera el debate sobre la introducción de un sesgo de género en el proceso de construcción de paz. Sea para dar espacio a una parte de población, cuales las mujeres, que había sido históricamente excluida de los espacios de toma de decisiones, lo que seguramente favorecería una paz más estable y duradera al ser más representativa, o sea porque esta parte de población, excluida de las negociaciones, había vivido y vive todavía el conflicto de manera diferente que los hombres que presencian las negociaciones, y por tanto necesitan tener voz en capítulo, habiendo sido igualmente protagonistas del conflicto.³⁵

Los procesos de paz que no priorizan la inclusión y la representación de las mujeres en las negociaciones se alejan de los objetivos globales del proceso de paz y de la posibilidad de alcanzar una paz duradera, en cuanto descuidan el importante efecto que la participación política tiene en la prevención de los conflictos.³⁶

La Resolución 1325, en este contexto, se presentó como una oportunidad de enriquecer los métodos de consolidación de paz, a través de la incorporación de una categoría históricamente discriminada, representando la voluntad de hacer un esfuerzo para

³³ Vilellas Ariño, M. (2016) *Procesos de paz y perspectiva de género. Inclusividad y participación*.pp.5

³⁴ Guzmán Rodríguez, D. E. y Uprimny Yepes, R. (2010). *Justicia transicional desde abajo y con perspectiva de género*. pp.16-19

³⁵ Mencia Azkue, I. (2012) *Justicia transicional: dilemas y crítica feminista*. pp. 34

³⁶ ONU Mujeres. (2015) *Prevenir los conflictos, transformar la justicia y garantizar la paz. Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*.pp.47

empoderar a las mujeres, mejorar la participación, la representación y la diversidad en un entorno dominado por hombres.³⁷

2.3. La presencia y la participación de las mujeres: contexto general y caso de Colombia

Para el desarrollo de nuestro análisis sobre el impacto de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas y la perspectiva de las mujeres en el proceso de paz colombiano se tomarán en cuenta algunos datos sobre la presencia y la participación femenina en las negociaciones y en los espacios de toma de decisiones, en un contexto general y más concretamente en el caso de Colombia.

Según el estudio *Prevenir los conflictos, transformar la justicia y garantizar la paz* de ONU Mujeres de 2015, “los procesos de paz en los que participaban mujeres en calidad de testigos, firmantes, mediadoras y/o negociadoras registraban un incremento del 20% en la probabilidad de alcanzar un acuerdo de paz que perdurase, como mínimo, dos años. Este porcentaje aumenta a lo largo del tiempo, ya que la probabilidad de lograr un acuerdo de paz que dure 15 años crece un 35%.”³⁸

El informe *Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia*, de ONU Mujeres de 2012 señala que de los 31 procesos de paz que tuvieron lugar entre 1992 y 2011 solamente un 9% de las personas intervinientes fueron mujeres, un 4% fueron firmantes y se detectó una casi ausencia en las funciones de mediación. El análisis de datos sobre la presencia femenina tampoco varía mucho en el periodo sucesivo a la Resolución 1325.³⁹

El número es desalentador comparado con la creciente presencia de mujeres en los espacios de debate político, y sobre todo considerado los datos que evidencian el efecto devastador de las guerras sobre las mujeres y la mejor efectividad de un acuerdo de paz que sea más inclusivo de la población femenina y más representativo de la sociedad civil.⁴⁰

³⁷ ONU Mujeres. (2015) *Prevenir los conflictos, transformar la justicia y garantizar la paz. Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*. pp.47

³⁸ ONU Mujeres. (2015) *Prevenir los conflictos, transformar la justicia y garantizar la paz. Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*. Pp.41

³⁹ ONU Mujeres (2012) “*Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia*” contenido en el “*Manual de consulta de ONU Mujeres sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad.*” pp.3

⁴⁰ ONU Mujeres (2012) *Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia*. pp.3

Aunque el porcentaje de mujeres firmantes no haya mejorado mucho después de la Resolución del 2000, este mismo informe sostiene que en 7 de los 11 procesos de mediación liderados por Naciones Unidas, entre el 2008 y 2012, habían sido consultadas organizaciones de la sociedad civil.⁴¹

Según recientes estudios existen diferentes maneras en las que puede verificarse la participación de las mujeres en los procesos de paz: i) inclusión en las delegaciones; ii) observadoras; iii) consultoras; iv) a través de comisiones inclusivas; v) talleres de alto nivel de solución de problemas; vi) toma de decisiones públicas; vii) acción colectiva. (Paffenholz, 2016).⁴²

El Informe del Secretario General del 2015, que expone los resultados del estudio mundial sobre la aplicación de la Resolución 1325, evidencia una mejora respecto a la dimensión de género presente en los acuerdos. De los 664 acuerdos firmados entre el 1990 y el 2000 solo el 11% incorporaba la perspectiva femenina o hacía referencia a las mujeres, mientras que, de los 504 acuerdos suscritos, a partir de los años 2000, 138 contenían al menos una referencia a las mujeres, equivalente al 27% de ellos.⁴³

Históricamente Colombia no ha representado una excepción respecto al panorama internacional en cuanto a la participación de las mujeres en el proceso de construcción de paz, pero durante los años de las negociaciones de La Habana ocurrieron diversos acontecimientos que permitieron revertir la situación de escasa presencia femenina de los primeros años, en una participación activa en el diálogo de paz.⁴⁴

Las conversaciones en la capital cubana empezaron sin mujeres. Sin embargo, la presión ejercitada por la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz (que se llevó a cabo en Bogotá durante los días 23 y 25 de octubre 2013) permitió hacer visible la ausencia de participación de las mujeres en el proceso de paz, provocando algunos avances significativos.⁴⁵

Gracias a esta movilización femenina en favor de la paz y al compromiso internacional en materia de equidad de género, en noviembre 2013 el Gobierno colombiano nombró a

⁴¹ONU Mujeres (2012) *Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia*. pp. 3

⁴² Citado en: Villellas Ariño, M. (2016) *Procesos de paz y perspectiva de género. Inclusividad y participación*. pp.10

⁴³ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2015). *Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad S/2015/716*. pp.5-6

⁴⁴ Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.16

⁴⁵ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.32

dos mujeres plenipotenciarias.⁴⁶ Este acontecimiento llevó la presencia femenina a un 20% en la delegación del Gobierno y a un 15% en las mesas de negociaciones, que quedaron conformadas por diecisiete hombres y tres mujeres. (Una sola mujer fue incluida en la delegación de las FARC-EP).⁴⁷

Según el IV Informe de Monitoreo a la aplicación de la Resolución 1325 en Colombia es posible notar algunos cambios respecto a los temas planteados a partir de 2013, cuando el Gobierno expresó la voluntad de incorporar la perspectiva de mujeres y reconsiderar las propuestas de las organizaciones feministas, dato que es posible rescontrar en el punto 2 del Acuerdo sobre *Participación Política*, que incluía un enfoque de género y fue firmado por ambas partes en junio 2013.⁴⁸

Los avances respecto a la perspectiva femenina y la participación de las mujeres en las negociaciones se dieron en tres aspectos: a) la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre *Participación Política*; b) la inclusión de mujeres como plenipotenciarias; y c) la creación de la Subcomisión de Género. Es posible considerar estos acontecimientos el resultado de la incidencia de la Coalición 1325, la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz y de muchas organizaciones feministas⁴⁹ que, respaldadas por la normativa internacional, presionaron la Mesa de Conversaciones para que se cumpliera con su aplicación.⁵⁰

El avance más remarcable en termino de representación y participación de las mujeres en las negociaciones llegó en el 2014 con la instalación de la Subcomisión de Género⁵¹ y la decisión de conformar las Comisiones de Víctimas, en las cuales presenciaron por la mayoría mujeres, rindiendo posible llevar a La Habana las experiencias de las mujeres que habían vivido el conflicto y visibilizar el impacto que había tenido en sus vidas.⁵²

Con excepción de la Subcomisión de Genero, la presencia de las mujeres en los espacios de tomas de decisión fue marginal, aunque según lo que relatan las que presenciaron en

⁴⁶ Bouvier, Virginia M. (ONU Mujeres, 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*.pp.20

⁴⁷ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. pp. 69

⁴⁸ Fuente: Respuesta de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz al Derecho de Petición presentado por la Coalición 1325, Bogotá 19 Julio de 2014. Citado en: Coalición 1325, 2014. *IV Informe de Monitoreo a la aplicación de la Resolución 1325 en Colombia*. pp.23

⁴⁹ En el ámbito nacional se han conformado tres coaliciones de organizaciones de mujeres que trabajan para la aplicación de la Resolución 1325: La Coalición 1325, Fokus 1325 y el Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad. Para más Info véase Coalición 1325, 2014. *IV Informe de Monitoreo de la Resolución en Colombia*. Pp.34-35

⁵⁰ Coalición 1325, 2014. *IV Informe de Monitoreo a la aplicación de la Resolución 1325 en Colombia* pp.24

⁵¹ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. pp.72

⁵² Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. pp.70

las negociaciones, en los espacios de asesorías y consultas, así como en actividades asistenciales, logísticas, de comunicación y otras actividades, las mujeres fueron protagonistas.⁵³

Entrevistas personales afirman que gracias a la participación de la sociedad civil y a la movilización de las organizaciones de mujeres y al respaldo de la normativa internacional, fue posible, para las mujeres que presenciaron, posicionar al centro de las negociaciones temas como el enfoque de género y los derechos de las mujeres.⁵⁴

3. El impacto de la Resolución 1325 en el proceso de negociación

Para el análisis del impacto de la normativa internacional y de la perspectiva de las mujeres en el proceso de paz colombiano, nos focalizaremos en la presencia del tema de la violencia sexual en las negociaciones y en el trabajo de la Subcomisión de Género. Tal como establece el artículo 7 del Estatuto de Roma que identifica como “crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque” se entenderá por violencia sexual, los actos de: “Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.”⁵⁵

Para el análisis del trabajo de la Subcomisión de Género, no disponiendo de los informes oficiales de la comisión, recurriremos a los trabajos de algunas organizaciones de mujeres, los comunicados públicos de las comisiones de las víctimas que visitaron La Habana y un trabajo de investigación que expone los resultados de las entrevistas directas a las mujeres que presenciaron las negociaciones.

3.1. La presencia de la violencia sexual en las negociaciones

Según el Registro Único de Víctimas, las mujeres representan la mitad de la población afectada por el conflicto armado.⁵⁶ Las organizaciones de mujeres han detectado pero una gran diferencia entre las formas de violencia que afectaron los hombres y las mujeres. La

⁵³ Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.25

⁵⁴ Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.27

⁵⁵ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. 17 julio 1998. pp.5

⁵⁶ Registro Único de las Víctimas. En línea: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

violencia sexual, junto con el desplazamiento forzado, es entre los principales crímenes que afectan a las mujeres.⁵⁷

En 2008 la Corte Constitucional reconoció en el Auto 092⁵⁸ que la violencia sexual dentro del marco del conflicto armado colombiano fue una práctica habitual, perpetrada por todos los actores implicados en el conflicto.⁵⁹

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses señaló en 2011 un incremento general de este delito e informó que las víctimas por el 84% de los casos eran mujeres, de las cuales por la mayoría menores de 17 años.⁶⁰

Según una investigación de Oxfam Intermón y la organización Casa de la Mujer, entre 2001 y 2009 hubo 489.687 víctimas de violencia sexual,⁶¹ dato muy discordante de él recolectado por la Unidad de Víctimas del Gobierno colombiano, que contabilizó 18.552 víctimas de este delito en julio 2017.⁶²

Desafortunadamente es difícil estimar la cifra exacta de las víctimas de violencia sexual, en cuanto un número elevado de mujeres que han sido víctimas de este delito han fallecido tras vivirlo, y un porcentaje muy alto no denuncia el crimen, por miedo a la estigmatización. Según la encuesta realizada dentro de la campaña “Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra” el 78% de las mujeres que habían sufrido este delito no habían denunciado los hechos.⁶³

Varios informes de organizaciones sociales revelaron que en el periodo 2012-2013 el conflicto continuó afectando principalmente a las poblaciones campesinas, indígena y afrodescendientes y a las mujeres en las zonas de confrontación. Además informan que las violaciones sexuales siguen siendo entre los principales crímenes que victimizan a las mujeres y que son perpetradas por los actores armados.⁶⁴

⁵⁷ Coalición 1325, 2014. *IV Informe de Monitoreo a la aplicación de la Resolución 1325 en Colombia* pp.36

⁵⁸ Corte Constitucional Colombia. (2008). *Auto 092*.

⁵⁹ ABColombia, Sisma Mujeres. Londres 2013. *Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz*. pp.7

⁶⁰ Resumen ejecutivo del informe: *Otra mirada a los derechos de las mujeres en Colombia*. Informe Alternativo al Comité de la CEDAW, septiembre de 2013. pp. 2

⁶¹ Fuente: Encuesta ENVISE Colombia 2001-2009. Cálculos del estudio. “Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra” *Primera Encuesta de prevalencia “Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2001-2009”*

⁶² DATOS julio 2017 Citado en: Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.18

⁶³ Oxfam, Colombia 2017. Campaña “Violaciones y Otras Violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra” Colombia 2017. *“Encuesta de prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015”*

⁶⁴ Coalición 1325. (2014) *IV Informe de Monitoreo a la aplicación de la Resolución 1325 en Colombia* pp.12-13

Durante los primeros años de negociaciones diversas organizaciones feministas y de mujeres presionaron la Mesa de Conversación a través del envío de comunicados, para que la complejidad de lo vivido por las mujeres fuese recogida en las negociaciones.⁶⁵

Un punto de cambio fue marcado en el junio de 2014, cuando las delegaciones de paz comunicaron haber acordado constituir la Subcomisión de Género y la decisión de formar Foros regionales⁶⁶ para discutir el punto 5 de la Agenda: “Víctimas.”⁶⁷

Las peticiones de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres, de participar al proceso de paz, fueron acogidas durante la segunda mitad del 2014 cuando cinco delegaciones de víctimas fueron atendidas por el equipo de negociadores, para poder escuchar sus relatos y dar voz a las víctimas de la población civil afectadas por el conflicto.⁶⁸

Como resultado directo del contacto con las víctimas, las FARC pidieron disculpa e hicieron enmienda, prometiendo algunos cambios en sus filas.⁶⁹

De las 60 víctimas que viajaron a La Habana, el 60% fueron mujeres, lo que reflejó el impacto devastador que el conflicto ha tenido sobre las mujeres y las niñas.⁷⁰

En las delegaciones de víctimas que visitaron la Mesa de Conversaciones, presenciaron cinco mujeres víctimas de violencia sexual.⁷¹ La presencia de las víctimas de tales violaciones permitió que se hiciera pública una cuestión que todavía no había sido abordada en las negociaciones.⁷² Las víctimas de la violencia sexual hicieron un llamado urgente a que el delito de integridad sexual se considerase un crimen de lesa humanidad.⁷³ A pesar del elevado número de mujeres presentes en las delegaciones de las víctimas, en un primer momento las delegaciones se resistieron a incluir el tema de la violencia sexual en los Acuerdos.⁷⁴ Temiendo que el tema pudiera quedar fuera de las negociaciones, las

⁶⁵ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. pp.69

⁶⁶ la Organización de Naciones Unidas Colombia y el Centro de Pensamiento y Seguimiento al Proceso de Paz de la Universidad Nacional fueron encargados de organizarlos. Fuente: Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado Conjunto. La Habana, junio 7 de 2014*

⁶⁷ Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado Conjunto. La Habana, junio 7 de 2014.*

⁶⁸ Bouvier, Virginia M. (ONU Mujeres, 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*.pp.22

⁶⁹ Bouvier, Virginia M. (ONU Mujeres, 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*.pp.22

⁷⁰ Publicación PNUD. *Segunda delegación de víctimas viaja a La Habana*. 9 septiembre 2014. En línea: <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2014/09/09/segunda-delegacion-de-victimas-viaja-a-la-habana/>

⁷¹ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.34

⁷² Bouvier, Virginia M; (ONU Mujeres, 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*.pp.22

⁷³ *Comunicado cuarta delegación de víctimas a La Habana*. La Habana, Cuba. 2 noviembre 2014.

⁷⁴ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.34

organizaciones de mujeres entendieron que era fundamental recoger lo vivido por las mujeres víctimas de la violencia sexual y hacerlo público. Puesto que solamente a través de la visualización del delito se habrían podido garantizar los derechos de las víctimas, varias asociaciones feministas iniciaron diferentes acciones para llamar la atención sobre el tema de la violencia sexual.⁷⁵ Entre ellas se destacaron la campaña *Violaciones y otras Violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra*, una iniciativa que buscaba hacer visible la violencia que habían vivido las mujeres y las niñas en el ámbito del conflicto,⁷⁶ y la publicación del documento *Cinco claves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en los acuerdos sobre la justicia transicional en el proceso de paz*⁷⁷ en el cual se presentaban “las claves” para abordar los crímenes de violencia sexual en cinco puntos del Acuerdo.⁷⁸

Tales iniciativas tuvieron una gran repercusión cuando en agosto de 2015, gracias a la Subcomisión de Género, diez representantes de las organizaciones de mujeres y centros de investigación fueron recibidas a la Mesa de Conversación para avanzar sus propuestas sobre cómo abordar la cuestión de la violencia sexual en el marco del conflicto armado y la violencia de género en el país.⁷⁹

Las peticiones llevadas a La Habana por las organizaciones de mujeres proponían incluir la violencia sexual de forma explícita en los Acuerdos y que este crimen fuese tratado como una grave violación a los derechos humanos, de acuerdo con los estándares internacionales. El objetivo era que la cuestión no quedase introducida solamente en materia de tratamiento de las víctimas, sino que se vinculara a los mecanismos de no-repetición, de manera de producir un cambio en los patrones patriarcales que subyacen a algunas formas de violencia de género.⁸⁰

Este nivel de participación de las víctimas y de las organizaciones de mujeres en un proceso de paz no tenía precedentes. La oportunidad de tomar parte en las negociaciones

⁷⁵ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.34

⁷⁶ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.34

⁷⁷ El texto es el resultado de la experiencia de personas y organizaciones de mujeres que han trabajado sobre la violencia sexual en el marco del conflicto armado y el acumulado personal e institucional de la campaña “No es hora de callar”, Jineth Bedoya, Corporación Humanas, Corporación Sima Mujeres y la Red Nacional de Mujeres. Fuente en línea: <http://www.humanas.org.co/alfa/pg.php?pa=77>

⁷⁸ Plataforma Cinco Claves. Colombia 2015. *Cinco claves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en los acuerdos sobre la justicia transicional en el proceso de paz*. pp.2-10

⁷⁹ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.34

⁸⁰ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.35

permitió además visibilizar la situación de exclusión y discriminación histórica de las mujeres en el país.⁸¹

3.2. El trabajo de la Subcomisión de Género

El 7 de junio 2014 las delegaciones de paz de La Habana anunciaron haber acordado formar una Subcomisión de Género para garantizar la introducción del enfoque de género en los Acuerdos.⁸²

Liderada por dos mujeres plenipotenciarias, María Paulina Riveros como representante del Gobierno y Victoria Sandino como delegada de las FARC-EP, la Subcomisión estuvo conformada por cinco integrantes de cada delegación, por la mayoría mujeres, y contó con el apoyo de activistas y expertas internacionales en tema de género que tuvieron la posibilidad de participar a algunas sesiones.⁸³

Instalada el 7 de septiembre 2014, la Subcomisión de Género marcó un hito en la historia de las negociaciones de paz.⁸⁴ Aunque no gozase de la autoridad para modificar los Acuerdos, el reconocimiento de una dimensión de género en las Mesas de Paz representó un paso significativo en término de empoderamiento de mujeres.⁸⁵ Representó un logro de las organizaciones feministas colombianas, cuyo objetivo era arrojar luz sobre la dimensión de género de la guerra, el efecto diferenciado que el conflicto tiene sobre hombres y mujeres, y el impacto devastador que tienen sobre estas últimas, para permitir la inclusión de la perspectiva de género en los Acuerdos.⁸⁶

En palabras de una de sus lideresas, Nigéria Rentería, la Subcomisión buscaba garantizar la inclusión, la igualdad de género y la equidad social, temas que no solamente interesan a las mujeres sino a toda la sociedad colombiana, en cuanto fortalecen la democracia y la

⁸¹ Bouvier, Virginia M; (ONU Mujeres, 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. pp.22

⁸² Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado conjunto La Habana, junio 7 de 2014*.

⁸³ Bouvier, Virginia M. (ONU Mujeres 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. pp. 21

⁸⁴ Corporación Humanas Colombia. *La Subcomisión de Género de la Mesa de Negociaciones de la Habana: Avances y expectativas*. En línea:<http://www.pazconmujeres.org/pg.php?pa=3&id=241b42f0085dbcf01d7ae016141d97&t=La%20Subcomisi%F3n%20de%20G%E9nero%20de%20la%20Mesa%20de%20Negociaciones%20de%20la%20Habana:%20Avances%20y%20expectativas>

⁸⁵ Bouvier, Virginia M. (ONU Mujeres 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. pp. 21

⁸⁶ Corporación Humanas Colombia. *La Subcomisión de Género de la Mesa de Negociaciones de la Habana: Avances y expectativas*. En línea:<http://www.pazconmujeres.org/pg.php?pa=3&id=241b42f0085dbcf01d7ae016141d97&t=La%20Subcomisi%F3n%20de%20G%E9nero%20de%20la%20Mesa%20de%20Negociaciones%20de%20la%20Habana:%20Avances%20y%20expectativas>

cohesión social y están a la base del desarrollo de un país. Por esto era necesario que la comisión trabajase para que el enfoque de género fuese central y transversal a todo el Acuerdo.⁸⁷ La Subcomisión representaba la posibilidad de producir un cambio real, para las mujeres, los miembros de la comunidad LBGTI y para todas las franjas de población que habían sido históricamente discriminadas.⁸⁸

Entre diciembre 2014 y agosto 2015 la Subcomisión se reunió en tres diferentes ocasiones con expertas en el tema de violencia sexual, organizaciones de mujeres, feministas y de la comunidad LBGTI para escuchar sus relatos y propuestas. Participaron las siguientes organizaciones y plataformas: la Corporación Colombiana de Teatro, en representación de Mujeres Arte y Parte en la Paz de Colombia; la Asociación de Mujeres de Colombia - ASODEMUC; la Cumbre de Mujeres y Paz representada por la Casa de la Mujer, la Iniciativa de Mujeres por la Paz - IMP; la Red Nacional de Mujeres y la Ruta Pacífica de las Mujeres; la Red Nacional de Mujeres Excombatientes de la Insurgencia; la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia - ANMUCIC; las Mariposas de Alas Nuevas; la Alianza Tejedoras de Vida en representación de la Alianza Departamental de Mujeres de Putumayo; la Corporación Caribe Afirmativo; el Departamento de Mujeres de la Coordinación Nacional de Desplazados - CND; el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC; la Asociación Campesina del Catatumbo - ASCAMCAT; la Asociación de Mujeres Araucanas Trabajadoras - AMART; Colombia Diversa; la Federación de Estudiantes Universitarios; la Corporación Humanas Colombia; la Corporación Sisma Mujer; De Justicia; Taller Abierto; la Corporación Mujeres Sigue Mis Pasos; la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia y Profamilia.⁸⁹

Los resultados de estos encuentros fueron redactados en dos comunicados públicos. El primero, *Primera Comisión de organizaciones de mujeres colombianas en la Mesa de Diálogos de La Habana*, pedía: i) impulsar la participación paritaria de las mujeres en todas las fase del proceso de construcción de paz; ii) reconocer la diversidad de las identidades de las mujeres y garantizar equidad en la distribución de los recursos; iii)

⁸⁷ Declaración de la Alta Consejera para la Equidad de la Mujer, Nigeria Rentería, al instalar la subcomisión de Género en la Mesa de Conversaciones de La Habana. En línea: http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2014/Septiembre/Paginas/20140907_01-propaz-Declaracion-Alta-Consejera-Equidad-Mujer-Nigeria-Renteria-subcomision-Genero-La-Habana-Conversaciones.aspx

⁸⁸ Bouvier, Virginia M. (ONU Mujeres, 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. ONU Mujeres. pp. 21-22

⁸⁹ Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.8

asegurar los derechos de las mujeres a la verdad, justicia, reparación y no-repetición, y que las partes llegasen a un acuerdo de paz. Adicionalmente proponía conformar una comisión de mujeres para la revisión del cumplimiento de los Acuerdos. Este comunicado representaba el pronunciamiento político de las mujeres colombianas que pretendían tener un papel en el proceso de paz y en la terminación del conflicto, de ser sujetos pactantes y no pactados.⁹⁰ El segundo, *Segunda comisión de organizaciones de mujeres colombianas en la Mesa de Conversaciones de La Habana*, propuso: i) introducir un lenguaje incluyente y garante de los derechos de las mujeres y de todas las diversidades de género, étnicas y sexuales; ii) promover un clima constructivo de discusión y aumentar la participación ciudadana; iii) asegurar la seguridad integral para el cumplimiento del pleno ejercicio de participación política de las mujeres; iv) solicitar a los medios de comunicación abandonar el lenguaje partidista que reproduce imaginarios de violencia sexista e incita a la guerra; v) garantizar el reconocimiento de las víctimas por discriminación de género e impulsar la construcción de estrategias para la no repetición; y en fin vi) exigía el cese bilateral del fuego y pedía al Gobierno colombiano acelerar el dialogo con el ELN.⁹¹

En febrero 2015 gracias a la Subcomisión de Género fue posible presentar a la Mesa de Negociación, un documento en el cual se resumían las 810 propuestas surgidas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz del octubre 2013.⁹² El texto exponía unas medidas concretas para abordar la dimensión de género en los Acuerdos. Se exigía la incorporación del enfoque de género en todas las negociaciones y Acuerdos, la garantía de un enfoque diferenciado que, a partir de las condiciones específicas de las víctimas, pudiese asegurar justicia a las poblaciones históricamente discriminadas.⁹³

La propuesta se dividía en tres apartados: i) *Condiciones generales*, que expone los principios básicos que deberían estar presente en el Acuerdo para garantizar los derechos humanos de las mujeres, como los derechos sexuales y reproductivos, el reconocimiento de la diferencia y el cumplimiento de la normativa internacional en materia de participación, inclusión y protección de las mujeres; ii) *Propuestas a los borradores de*

⁹⁰ Corporación Humanas Colombia. Primera Comisión de organizaciones de mujeres colombianas en la Mesa de Diálogos de La Habana, 15 de diciembre 2014.

⁹¹ Corporación Humanas Colombia. *Comunicado público. Segunda comisión de organizaciones de mujeres colombianas en la Mesa de Conversaciones de La Habana*. 11 de febrero 2015.

⁹² Corporación Humanas Colombia. *Propuestas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz a la Mesa de Negociación*. La Habana, Febrero de 2015. pp.2.

⁹³ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. pp.70-72

los acuerdos alcanzados en los puntos: *Política de desarrollo agrario integral, Participación política y Solución al problema de las drogas ilícitas*, propone modificar algunos puntos de los acuerdos, evidenciando la perspectiva de las mujeres; y por ultimo iii) *Propuestas a los puntos pendientes del acuerdo* relativas al *Fin del conflicto, Víctimas e Implementación, verificación y refrendación*, sugiere como incluir el enfoque género en los puntos todavía pendientes del Acuerdo.⁹⁴

Por lo que concierne el punto sobre *Política de desarrollo agrario integral* el documento, presentado por la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, subraya la condición específica de exclusión de las mujeres campesinas, afro e indígenas y la necesidad de actuar a partir de esta condición para garantizar el acceso a la tierra. En relación a la *Participación política*, se pedía que se tomaran en consideración las discriminaciones históricas y las dificultades que las mujeres encuentran a la hora de tener acceso a la vida pública, incluida la división sexual del trabajo. Además se exigían programas de reformas para garantizar protección integral a las mujeres líderes y defensoras de los derechos humanos y asegurar un 50% de presencia femenina en la política. Acerca del punto *Solución al problema de las drogas ilícitas* se planteaba un tratamiento penal diferencial, que a partir de la constatación de la condición de subordinación y opresión que sufren las mujeres condenadas por estos crímenes, planteara una revisión de las políticas de reclusión.⁹⁵ Con respecto a los puntos todavía pendientes del Acuerdo, como el *Fin del conflicto*, el documento presentado a la Mesa de Conversaciones, pedía que se cumpliera con el Derecho Internacional y que junto con el desarme y la desmovilización se actuase con programas de reincorporación y reasentamiento. El punto sobre las *Víctimas del conflicto* proponía: incorporar de manera paritaria las mujeres víctimas en las comisiones de verdad y encargar los tribunales internacionales de juzgar los delitos de violencia sexual, para garantizar el cumplimiento de la normativa internacional en mérito. En materia de reparación, el documento afirmaba que era necesaria la asunción de responsabilidad pública de los crímenes y el reconocimiento de la relación entre exclusión y violencia de la cual la sociedad misma es responsable, en cuanto esto habría puesto la base de programas dirigidos a producir un cambio estructural y la no-repetición de los hechos. Por último,

⁹⁴Corporación Humanas Colombia. *Propuestas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz a la Mesa de Negociación*. La Habana, Febrero de 2015. pp.2-6

⁹⁵Corporación Humanas Colombia. *Propuestas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz a la Mesa de Negociación*. La Habana, Febrero de 2015. pp.6-30.

en relación al punto *Implementación, verificación y refrendación* la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz se comprometía a hacer de garante a la implementación de los Acuerdos.⁹⁶ La Subcomisión de Género permitió que los temas movilizados por las organizaciones de mujeres tuviesen espacio en las mesas de La Habana y ejercer presión para su reconocimiento.⁹⁷ Gracias a la Subcomisión, las delegaciones de víctimas y de las organizaciones feministas pudieron participar de manera activa en las negociaciones, lo que resultó ser fundamental para la inclusión de la perspectiva de género en el Acuerdo.⁹⁸ El día 24 de julio 2016 fue anunciado que el trabajo de la Subcomisión de Género había acabado y que el enfoque de género había sido introducido en los Acuerdos. Las delegaciones aclamaron el trabajo de la Subcomisión, afirmando que una tal inclusión del enfoque de género en un proceso de paz no tenía antecedentes en el mundo. Reconocieron que las aportaciones de las delegaciones de víctimas, por el 60% compuesta por mujeres, y de las 18 organizaciones, que habían viajado a La Habana, fueron cruciales.⁹⁹

4. El impacto visible de la Resolución 1325 y de la participación de las mujeres en los Acuerdos de La Habana y del Teatro Colón de Bogotá.

En este último apartado se analizará el impacto de la Resolución 1325 y el efecto de la participación de las mujeres al dialogo de construcción de paz en el Acuerdo del 24 de agosto 2016 y en el Acuerdo Final de Paz consagrado el 24 de noviembre 2016.

4.1. La perspectiva de las mujeres en el Acuerdo del 24 de agosto 2016

La incorporación del enfoque de género en el Acuerdo suscrito en La Habana el 24 de agosto 2016, “gira alrededor de ocho ejes temáticos: i) Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones; ii) garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y las personas con identidad sexual diversa del sector rural; iii) promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos; iv) medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres; v) acceso a la verdad, a la justicia y a la garantía de No repetición; vi) reconocimiento público, no estigmatización y difusión

⁹⁶ Corporación Humanas Colombia. *Propuestas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz a la Mesa de Negociación*. La Habana, Febrero de 2015. pp.31-34.

⁹⁷ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. pp.70-72

⁹⁸ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Pp.67

⁹⁹ Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado conjunto La Habana, Cuba, 24 de julio de 2016*.pp.1-2

de la labor realizada por mujeres como sujetas políticas; vii) gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y movimientos LGTBI para su participación política y social; y viii) sistemas de información desagregados.”¹⁰⁰

El enfoque de género fue introducido en cinco puntos del Acuerdo: 1 “Hacia un Nuevo Campo Colombiano Reforma Rural Integral”; 2 “Participación Política, Apertura democrática para construir la paz”; 4 “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”; 5 “Victimas del conflicto” y en los Acuerdos alcanzados hasta entonces¹⁰¹ sobre el punto 3 “Fin del Conflicto.”¹⁰²

En el primer punto *Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral* el enfoque de género se encuentra entre los principios básicos del Acuerdo. El pacto reconoce las mujeres como sujetos autónomos de derechos y que a pesar de su estado civil o relación familiar puedan gozar de iguales condiciones de acceso a la propiedad de la tierra. Para garantizar el acceso y el uso de la tierra igualitario, el Gobierno se compromete a meter a disposición planes de créditos y subsidios integrales que favorezcan la compra a las mujeres campesinas sin tierra.¹⁰³ Se prevé crear una nueva jurisdicción agraria, planes de asesoría legal, programas de formación sobre los derechos de las mujeres y un nuevo sistema catastral que disponga de información desagregada por sexo/genero, de manera de garantizar una distribución igualitaria de la tierra.¹⁰⁴

El Acuerdo contempla implementar un programa de desarrollo social, con el objetivo de acercar el servicio de la salud a las comunidades rurales, que contará con un enfoque diferencial y de género para garantizar los derechos a la salud de las mujeres, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, y planes de atención psicosocial.¹⁰⁵ Además, para estimular la economía solidaria y cooperativa, se prevé adoptar medidas de apoyo a la producción y a la comercialización de productos agroecológicos, familiares y comunitarios, que pueda permitir un empoderamiento económico de las mujeres rurales.¹⁰⁶

¹⁰⁰ Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado conjunto La Habana, Cuba, 24 de julio de 2016*.pp.2

¹⁰¹ Hasta el 24 de julio de 2016, día en que anunciado el fin del trabajo de la Subcomisión de Género.

¹⁰² Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado conjunto La Habana, Cuba, 24 de julio de 2016*.pp.1

¹⁰³ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.10-12

¹⁰⁴ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*. Pp. 17

¹⁰⁵ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.21

¹⁰⁶ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.23-26

El Acuerdo sobre *Participación Política* afirma que para la construcción y consolidación de la paz es necesaria una ampliación democrática a todo el conjunto de la sociedad colombiana y reconoce las múltiples barreras que las mujeres encuentran a la hora de participar al debate político, como consecuencia de la situación de discriminación y exclusión en la cual se encuentran.¹⁰⁷

El enfoque de género aparece introducido en diferentes apartados. Se prevé adoptar diferentes medidas para promover un pluralismo político que pueda garantizar una representación paritaria a las mujeres.¹⁰⁸ Se establece apoyar la creación y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, para hacer visible su liderazgo, facilitar la participación femenina en los mecanismos de control y veeduría ciudadana y garantizar la transparencia, promoviendo una cultura política participativa que sea en contra de cualquier forma de sexismo y discriminación.¹⁰⁹

El Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen el aporte de las mujeres en la resolución de los conflictos y el importante papel que desempeñan en la construcción del dialogo, y que eso es fundamental para la consolidación de la paz y el fortalecimiento de la democracia. Declaran su rechazo hacia cualquier forma de discriminación contra las mujeres y se comprometen a garantizar una representación igualitaria de hombres y mujeres en todas las instancias del Acuerdo.¹¹⁰

El tercer punto *Fin del Conflicto: Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas* configura el procedimiento de dejación definitiva de las armas. El Acuerdo prevé que el proceso de reintegración de los excombatientes tendrá en todas sus componentes un enfoque diferencial y de género.¹¹¹

El enfoque de género será un principio orientador en este proceso, que pondrá particular énfasis en la protección de las mujeres y en quienes ha sido afectado por las organizaciones criminales objeto del Acuerdo.¹¹²

¹⁰⁷Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.30

¹⁰⁸ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*. Pp.39

¹⁰⁹ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*. Pp.38-39

¹¹⁰ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.48-49

¹¹¹ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.61

¹¹² Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.71

El Gobierno Nacional y las FARC se comprometen a actuar en todo momento bajo el principio de no discriminación por razón de género y a rechazar cualquier forma de violencia que pueda amenazar este principio de igualdad.¹¹³

El punto sobre *Solución al Problema de las drogas ilícitas* reconoce que este problema tiene graves efectos de violencia y que estas formas de violencias afectan principalmente a las mujeres.¹¹⁴ El *Plan Nacional de Sustitución de los Cultivos Ilícitos* prevé considerar un enfoque territorial y de género, promoverá la participación de las organizaciones de las mujeres rurales y la incorporación de las mujeres como sujetos activos en todas las fases de los programas de sustitución voluntaria de cultivos.¹¹⁵

El Acuerdo establece abordar también el problema del consumo de las sustancias ilícitas. Con el fin de responder concretamente a las realidades de los consumidores, la nueva *Política Nacional frente al consumo de drogas ilícitas* deberá aplicar un enfoque diferencial y de género que permita identificar las franjas más frágiles de la población y que es más expuesta al riesgo de consumir según: edad, sexo, género, condición socioeconómica y geográfica.¹¹⁶ El programa tendrá que considerar la relación existente entre el consumo de droga y la violencia de género, especialmente en relación a la violencia interfamiliar y a la violencia sexual.¹¹⁷

Se prevé iniciar acciones específicas de reducción del daño. En el caso de la población femenina en situaciones de privación de la libertad se adoptaran programas de protección de la salud y de prevención de las enfermedades asociadas al consumo de droga, y cuando se trate del encarcelamiento de mujeres campesinas en situaciones de pobreza, no pertenecientes a bandas criminales, se incluirá un tratamiento de pena diferencial.¹¹⁸

El punto sobre *Víctimas del Conflicto, Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos* deberá contribuir a un enfoque territorial y de género que pueda responder a las especificidades de las víctimas.¹¹⁹

La *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* es una componente del *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*,

¹¹³ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*. Pp.45

¹¹⁴ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.88-89

¹¹⁵ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*. Pp.22

¹¹⁶ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.105

¹¹⁷ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*.pp.23

¹¹⁸ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*.pp.23

¹¹⁹ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*. pp.26

cuyo objetivo es dar a conocer los aspectos menos notos del conflicto, como el impacto que ha tenido en los niños, las niñas y la violencia de género, y contará con un equipo de trabajo de género.¹²⁰

La *Jurisdicción Especial para la Paz* representa la componente jurídica del *Sistema Integral* cuyo propósito es investigar, juzgar y asegurar a las víctimas sus derechos a la justicia. El pacto reconoce que se deberá reparar a los daños y resarcir a las víctimas de las graves violaciones, además afirma que las consecuencias de tales violaciones son aún más graves cuando se cometen contra mujeres o contra la población en situaciones de vulnerabilidad, como personas de tercera edad o de la comunidad LGBTI, entre otros.¹²¹ El Acuerdo afirma que las mujeres, los niños y las niñas han sufrido de manera desproporcionada y diferenciada los efectos del conflicto, y que las reparaciones deberán responder al llamado de Naciones Unidas y adoptar un enfoque de género en todo el Acuerdo de Paz.¹²²

La *Unidad de Investigación y Acusación*, que es el órgano constituido para garantizar el derecho a la justicia a las víctimas cuando no haya reconocimiento de responsabilidad, contará con equipo especial encargado de investigar los delitos de violencia sexual, cuyas disposiciones se atenderán al Estatuto de Roma.¹²³

En lo que concierne los criterios de exclusión de la concesión de amnistía e indultos, el Acuerdo declara que los límites de tales concesiones serán dictados por lo previsto en el Estatuto de Roma, el cual contempla que delitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado sean considerados crímenes de lesa humanidad y por tanto no sea objetos de amnistías.¹²⁴

Finalmente el Gobierno Nacional se compromete a constituir un *Plan Nacional de reparación colectiva* para responder a las características específicas de la población afectada, el cual prevé implementar programas de atención psicosocial sobre todo para las víctimas de violencia sexual y promover la participación activa de las mujeres.¹²⁵

¹²⁰ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.125

¹²¹Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*.pp.23

¹²² Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.131

¹²³ Alto Comisionado para la Paz. La Habana, 24 de agosto 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Pp.149

¹²⁴ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*.pp.30

¹²⁵ Plataforma Cinco Claves. Colombia septiembre 2016. *Las mujeres en los Acuerdos de paz*.pp.33

4.2. La perspectiva de las mujeres en el Acuerdo del 24 de noviembre 2016

El *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera* consagrado en el Teatro Colón de Bogotá el 24 de noviembre 2016, tras el plebiscito que rechazó el Acuerdo del 24 de agosto 2016, presenta algunos cambios y distinciones que merecen ser mencionado para el desarrollo de este análisis, fruto de las negociaciones posteriores al plebiscito. Una de las novedades se encuentra en el punto 6 del Acuerdo sobre *Implementación, verificación y refrendación*, en el cual se enuncian las definiciones de los enfoques aplicados transversalmente en todo el Acuerdo.

Los primeros tres de los once *Principios generales para la implementación* resultan de interés para el análisis de la perspectiva de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz.

El primero, *Enfoque de derechos* clarifica que los Acuerdos alcanzados deberán contribuir al goce de los derechos de todos sin discriminación alguna. El segundo, *Respecto de la igualdad y no discriminación*, reafirmando el precedente principio, explicita que los Acuerdos alcanzados no podrán ser interpretados nunca como una negación de los derechos. Declara que: "...independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población LGBTI, o por cualquier otra razón; ni tampoco del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la libertad de conciencia."¹²⁶ El tercero, *Enfoque de género* afirma que:

“significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional...Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual. Respecto de los derechos de las víctimas su protección comprende el tratamiento diferenciado que reconozca las causas y los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado especialmente sobre las mujeres.”¹²⁷

¹²⁶ Alto Comisionado para la Paz. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá 24 de noviembre 2016. pp.193

¹²⁷ Alto Comisionado para la Paz. Bogotá 24 de noviembre 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. pp.193

En el documento publicado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que sistematiza las propuestas derivadas de los documentos entregados por los sostenedores del NO y expone los cambios aportados en el nuevo Acuerdo, es posible verificar que la mayoría de las propuestas fueron acogidas e introducidas en el nuevo tratado.¹²⁸

Los cambios relativos al enfoque de género, verificables en varios puntos del nuevo Acuerdo, conciernen la eliminación de algunas expresiones y la sustitución de algunos términos con otros. Fueron eliminadas expresiones como “violencia sistemática de género”, “diversidad sexual e identidad de género”, “estereotipo basado en género”, mientras que en algunos casos “genero” fue remplazado “sexo” y “enfoque de género” por “igualdad entre hombres y mujeres.”¹²⁹

Estas modificaciones reflejan las polémicas surgidas después del intento de implementación del Acuerdo de La Habana del 24 de agosto 2016. Las acusaciones movidas por la comunidad católica y por algunos representantes conservadores de una supuesta ideología de género contenida en el primer tratado de paz, hicieron que en el Acuerdo Final de Paz se definiera qué se entiende por enfoque de género y sobre todo que fuese más enfocado en los derechos de las mujeres.¹³⁰

Una novedad remarcable es contenida en el punto sobre *Implementación y Verificación*, el Acuerdo prevé crear una *Instancia Especial* conformada por seis representantes de organizaciones de mujeres colombianas que, con el objetivo de hacer seguimiento al enfoque de género y al cumplimiento de los derechos de las mujeres, tendrá contacto permanente con la *Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI)*.¹³¹ La formación de esta instancia representa uno de los logros más significativos para las mujeres, de contribuir a la implementación de la perspectiva de género del Acuerdo Final.¹³²

Además el Plan Marco de Implementación de los Acuerdos priorizará las necesidades femeninas e impulsará políticas públicas que respondan a las particularidades de las

¹²⁸ Alto Comisionado para la Paz. 22 noviembre 2016. *Sistematización opciones y propuestas voceros del no y lo acordado en el nuevo Acuerdo*.

¹²⁹ FIP - Fundación Ideas para la Paz, 13 de febrero 2017. En línea: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1464>

¹³⁰ FIP - Fundación Ideas para la Paz, 13 de febrero 2017. En línea: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1464>

¹³¹ Plataforma Cinco Claves, Bogotá 2017. *Equidad de género y derechos de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz*. Pp.70

¹³² Coalición 1325. Colombia 2017. *VI Informe de Monitoreo Resolución 1325 de Naciones Unidas*. Pp.32

mujeres y de los pueblos indígenas, tomando en consideración las múltiples discriminaciones que les afectan.¹³³

En el Capítulo Étnico aparece el compromiso del Acuerdo de cumplir con el ordenamiento jurídico internacional, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW (ratificada por Colombia el 19 de enero de 1982); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial – CERD; la Declaración de Acción de Durban; la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; y el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.¹³⁴

El enfoque diferencial y de género es transversales en todo el Acuerdo Final y además constituye uno de los criterios orientadores para los mecanismos de verificación, de manera que en cada uno de los Acuerdos se pueda verificar la implementación de estos enfoques.¹³⁵

Por último el tratado prevé el acompañamiento internacional para la verificación de cada Acuerdo. ONU Mujeres, el Representante del Secretario General para violencia sexual en el conflicto, la Federación Democrática Internacional de Mujeres y Suecia serán los acompañantes para la garantía de la implementación del enfoque de género.¹³⁶

El Acuerdo Final de Paz prevé una transversalización del enfoque de género que no tenía precedentes en el mundo.¹³⁷ Incorpora medidas de protección específicas para las mujeres, mecanismos concretos para garantizar su participación en los espacios de tomas de decisiones, un enfoque diferencial que considera las situaciones específicas de las víctimas y medidas dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres y contrastar la situación de exclusión en la que habían vivido durante los años del conflicto.

El análisis del impacto de la Resolución 1325 ha reflejado como el Acuerdo incluya muchas de las medidas previstas por la normativa internacional en cuestión.

¹³³ Alto Comisionado para la Paz. Bogotá 24 de noviembre 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. pp.197

¹³⁴ Alto Comisionado para la Paz. Bogotá 24 de noviembre 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. pp.206

¹³⁵ Alto Comisionado para la Paz. Bogotá 24 de noviembre 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. pp.210

¹³⁶ Alto Comisionado para la Paz. Bogotá 24 de noviembre 2016. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. pp.215-216

¹³⁷ Alto Comisionado para la Paz (2016). *La paz es conmigo. Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz*. Pp.2.

Todas las batallas de las organizaciones de mujeres por incidir en la Mesa de Conversación y todas las peticiones llevadas adelante por la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz y por muchas asociaciones feministas se concretaron en los Acuerdos.¹³⁸

5. Conclusiones

El propósito de este trabajo ha sido la realización de un análisis de la perspectiva de las mujeres y del impacto de Resolución 1325 en el proceso de paz de Colombia, para averiguar cuáles fueron las herramientas que permitieron revertir la escasa presencia de mujeres, de los primeros años de las negociaciones, en una participación activa al dialogo de paz y qué hizo posible la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo.

A la luz de cuanto investigado y con respecto a las preguntas planteadas al principio de este trabajo en merito a: ¿Cómo participaron las mujeres al proceso de paz? ¿Qué permitió la incorporación del enfoque de género en los Acuerdos? ¿Qué impacto tuvo la Resolución 1325 en Colombia? ¿Qué tipo de presiones se hicieron para que la dimensión de género fuese abordada en el proceso colombiano?

Ha sido posible concluir que:

1. La participación de las mujeres al dialogo de paz se dio de manera gradual y representa el resultado de los esfuerzos llevados por las organizaciones de mujeres.¹³⁹ Las mujeres participaron al proceso de paz desde tres diferentes espacios: de forma directa como plenipotenciarias en las delegaciones; a través de los mecanismos consultivos previstos por la Mesa de Conversación, como las delegaciones de las víctimas y los foros temáticos; y en fin desde un espacio de autorganización, a través del cual se promovieron redes participativas como las dos Cumbre de Mujeres y Paz.¹⁴⁰
2. La incorporación del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz constituye un logro de las mujeres en el país.¹⁴¹ Gracias a la movilización de la sociedad civil para hacer visibles las víctimas del conflicto y al trabajo de incidencia política de las organizaciones de mujeres para visualizar la situación de exclusión de las mujeres y el efecto devastador que el conflicto había tenido sobre sus vidas, fue

¹³⁸ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Pp.72

¹³⁹ Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.30

¹⁴⁰ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. Pp.33

¹⁴¹ Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.30

posible arrojar luz sobre la dimensión de género de la guerra y producir un cambio en la Mesa de Conversación que culminó con la creación de la Subcomisión de Género. A través de la Subcomisión fue posible dar voz a la sociedad civil y a todas las organizaciones de mujeres que históricamente insistían en la salida negociada del conflicto y ejercitaban presión para poder participar al diálogo de paz.¹⁴²

3. La Resolución 1325 de las Naciones Unidas no influyó en primera línea el Gobierno Nacional, sino que sirvió de cabildeo a las organizaciones de mujeres y a la sociedad civil para pedir al Estado el cumplimiento de la normativa internacional en materia de los derechos humanos de las mujeres.¹⁴³
4. Gracias al respaldo internacional y a la Resolución de las Naciones Unidas, las mujeres tejieron redes y plataformas, y a través del envío de propuestas (sobre cada tema) y comunicados a la Mesa de Negociaciones han hecho lobby, exigiendo que la perspectiva de mujeres fuese incorporada en el proceso de paz.¹⁴⁴

La dimensión de género abordada en el proceso de paz de Colombia permitió visibilizar el impacto diferenciado que el conflicto tiene sobre las personas y evidenciar la necesidad de aplicar un enfoque diferencial, que no solamente interesa a las mujeres, sino a todo el conjunto de la sociedad colombiana, y a todas las personas que conforman un país tan variado y todavía muy desigual como Colombia.¹⁴⁵

“El proceso de paz de Colombia ha sido calificado por varias organizaciones alrededor del mundo y por las representantes de instituciones como ONU Mujeres como ejemplo histórico desde la perspectiva de la participación y logros obtenidos por las mujeres.”¹⁴⁶

“...ha sido descrito como uno de los procesos con más participación ciudadana de los últimos años, y los Acuerdos de Paz firmados como los más avanzados en temas de

¹⁴² Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.9-16

¹⁴³ Colombia es parte, desde 1982, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1980.

¹⁴⁴ ¿Por qué es tan importante el enfoque de género en los acuerdos de paz? entrevista a Rosa Emilia Salamanca. En línea: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/por-que-es-tan-importante-el-enfoque-de-genero-en-los-acuerdos-de-paz>

¹⁴⁵ ¿Por qué es tan importante el enfoque de género en los acuerdos de paz? entrevista a Rosa Emilia Salamanca. En línea: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/por-que-es-tan-importante-el-enfoque-de-genero-en-los-acuerdos-de-paz>

¹⁴⁶ Corporación Humanas Colombia, y Corporación de Investigación y acción social y económica CIASE (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento. Las mujeres en el proceso de paz de La Habana*. Pp.16

género, siendo innegable su compromiso con las víctimas del conflicto armado”(Fisas,2016).¹⁴⁷

La firma de un acuerdo solamente marca un punto de partida, prefigura el inicio de un periodo que durará más de una década, en el cual se deberán poner en marcha políticas públicas que aterricen cuanto pactado.¹⁴⁸

Los procesos de paz constituyen una increíble oportunidad para el país que ha experimentado el conflicto armado, no solamente para acabar con la violencia directa sino para abordar a las causas estructurales que la generaron y plantear la posibilidad de hacer un país más justo y menos desigual.¹⁴⁹

Colombia se encuentra enfrente de una gran oportunidad de transformación, muchas feministas han reconocido que el proceso de paz representa una “ventana política” que se necesita aprovechar para exigir al Estado una promesa autentica de incorporar la perspectiva de género en todas las instituciones.¹⁵⁰

A través de su compromiso a transversalizar el enfoque de género, el Gobierno Colombiano reconoció que para generar una transformación estructural es necesario que las mujeres participen en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad, asegurándoles iguales derechos y oportunidades.¹⁵¹

Más que cumplir una cuota, para transformar la cultura patriarcal en el país, es necesario que la dimensión de género sea abordada en todas las esferas la sociedad, sin excluir aquellos espacios donde, a partir de un análisis de las vulnerabilidades, se necesita contrastar los estereotipos para empoderar a las mujeres.¹⁵²

Hace ya casi dos años de la firma del Acuerdo de paz y, según cuanto reportan algunos informes de organizaciones de mujeres, todavía no existe una política pública y un plan nacional de recursos que ponga en práctica el enfoque de género en los puntos del Acuerdo sobre: Reforma Rural, Fin de Conflicto, y Víctimas.¹⁵³

¹⁴⁷ Citado en: Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. Pp.33

¹⁴⁸ Calbet, N. (2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. pp.34

¹⁴⁹ Grasa, R. (2017) *La terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia*. Analecta Política 7(12), pp.8

¹⁵⁰ Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Pp.74

¹⁵¹ Corporación Humanas Colombia (Bogotá, junio 2018). *Situación de las mujeres rurales y mujeres ex combatientes en el marco del Acuerdo Final de Paz*. Pp.1

¹⁵² Humanas Colombia (Bogotá, junio 2018). *Situación de las mujeres rurales y mujeres ex combatientes en el marco del Acuerdo Final de Paz*. Pp.13

¹⁵³ Corporación Humanas Colombia (Bogotá, junio 2018). *Situación de las mujeres rurales y mujeres ex combatientes en el marco del Acuerdo Final de Paz*. Pp.13

Este hecho es desalentador considerando las expectativas alrededor del proceso de paz colombiano. Probablemente, aunque se haya firmado un remarcable tratado de paz, el papel de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres, de presionar el Estado Colombiano para pedir el cumplimiento de la normativa internacional, no terminó con la firma del Acuerdo, sino que sigue siendo crucial para todos los avances.

Las mujeres colombianas todavía necesitan recordar al Estado Colombiano que, según la Resolución 1325, cumplir con cuanto acordado respecto al enfoque de género representa una condición indispensable para la paz,¹⁵⁴ en cuanto “solo será posible alcanzar la paz duradera cuando todas y todos los agentes aborden a las causas fundamentales y de la violencia.”¹⁵⁵

6. Bibliografía

- ABColombia, Sisma Mujeres. (2013). *Colombia: Mujeres, Violencia sexual en el Conflicto y en Proceso de Paz*. Disponible en: <https://www.abcolombia.org.uk/wp-content/uploads/2017/06/4-Sexual-Violence-Spanish.pdf>
- Alto comisionado para la paz. (2012). *Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Fuente Alto comisionado para la paz. Disponible en línea:
http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Documentos%20compartidos/Acuerdo_General_para_la_terminacion_del_conflicto.pdf
- Alto Comisionado para la Paz. (2016). *El Acuerdo Final de Paz. La oportunidad para construir la paz*. Disponible en línea:
http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Nuevo_enterese_version_6_Sep_final_web.pdf Consultado el 20 de junio 2018
- Alto Comisionado para la Paz. (2016). *La paz es conmigo. Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz*. Disponible en:
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Cartilla-mujeres-paz-12-sept-2016.pdf> Consultado el 20 de junio 2018

¹⁵⁴ Humanas Colombia (Bogotá, junio 2018). Situación de las mujeres rurales y mujeres ex combatientes en el marco del Acuerdo Final de Paz. Pp.15

¹⁵⁵ ONU Mujeres. (2015) Prevenir los conflictos, transformar la justicia y garantizar la paz. Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.p.195

- Alto comisionado para la paz. (Bogotá, 24 noviembre 2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Alto Comisionado para la Paz. 22 noviembre 2016. *Sistematización opciones y propuestas voceros del no y lo acordado en el nuevo Acuerdo*. Disponible en línea: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/documentos%20compartidos/21-11-2016-cuadro-propuestas-y-ajustes-definitivo.pdf> Consultado el 20 de julio 2018
- Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado Conjunto La Habana, Cuba, 24 de agosto de 2016* Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjunto-93-la-habana-cuba-24-de-agosto-de-2016-1472079906.pdf>
- Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado conjunto La Habana, Cuba, 24 de julio de 2016*. En línea: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjunto-82-la-habana-cuba-24-de-julio-de-2016-1469328377.pdf>
- Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado conjunto, La Habana 7 de junio 2014*. Disponible en línea: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Comunicado%20Conjunto%2C%20La%20Habana%2C%2007%20de%20junio%20de%202014%2C%20Versi%20n%20Espa%20ol.pdf> Consultado el 20 de junio 2018
- Alto Comisionado para la Paz. *Comunicado Conjunto Bogotá Colombia, 22 de noviembre de 2016*. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/documentos-y-comunicados-conjuntos/Documentos%20compartidos/2016/comunicadon06noviembre16VEsp.pdf> Consultado el 20 de junio 2018
- Alto Comisionado para la Paz. La Habana, Cuba. 7 octubre 2016. *Comunicado Conjunto Acuerdo Final, plebiscito y cese al fuego*. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/documentos-y-comunicados-conjuntos/Documentos%20compartidos/2016/comunicadon02octubre16VEsp.pdf>

- Alto comisionado para la paz; (La Habana, 24 agosto 2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Disponible en: <http://www.urnadecristal.gov.co/sites/default/files/acuerdo-final-habana.pdf>
- Bouvier, Virginia M. (ONU Mujeres, 2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. Disponible en: http://wps.unwomen.org/pdf/research/Bouvier_Women-in-Colombia-Peace-Process_ES.pdf
- Calbet, N. (Institut Català Internacional per la Pau; 2018). *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz*. Disponible en: http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/agenda/imatges_i_documents/2018/Gener_Juny/Informe_Violencia_sexual_Colombia.pdf
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). *Basta ya: Colombia, memorias de guerra y dignidad*. Informe General Grupo de Memoria Histórica. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>
- Chaparro González, N. y Martínez Osorio, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia 1982-2016*. Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_925.pdf consultado el 15 de marzo 2018
- Coalición 1325 (2014). *IV Informe de monitoreo a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas - Colombia*. Disponible en: <http://www.rednacionaldemujeres.org/index.php/publicaciones/coalicion-1325>
- Coalición 1325 (2017). *VI Informe de monitoreo a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas - Colombia*. Disponible en: <http://www.rednacionaldemujeres.org/index.php/publicaciones/coalicion-1325>
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi%20n%20Hist%20rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V%20ctimas.%20La%20Habana%20C%20Febrero%20de%202015.pdf> Consultado el 24 de julio 2018
- Confortini, Catia C. (2006) *Galtung, violence, and gender: The case for a peace Studies/Feminism alliance*. Article in *Peace & Change* 31(3):333 – 367. En línea: https://www.researchgate.net/publication/227793118_Galtung_Violence_and_Gend

[er The Case for a Peace StudiesFeminism Alliance Consultado el 20 de julio 2018](#)

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2015). *Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad S/2015/716*. Disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10329.pdf?view=1>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (19 junio 2008). *Resolución 1820. S/RES/1820 (2008)*. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1820\(2008\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1820(2008))
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000) *Resolución 1325. S/RES/1325 (2000)* [http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf)
- Corporación Humanas Colombia. La Habana Febrero de 2015. *Propuestas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz a la Mesa de Negociación*. Disponible en: http://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/documentocumbre.pdf
- Corporación Humanas Colombia. 15 de diciembre 2014. *Primera Comisión de organizaciones de mujeres colombianas en la Mesa de Diálogos de La Habana*. Disponible en: <http://www.humanas.org.co/archivos/primeracomisionmujeres.pdf>
- Corporación Humanas Colombia. 11 de febrero 2015. *Comunicado público. Segunda comisión de organizaciones de mujeres colombianas en la Mesa de Conversaciones de La Habana*. En línea: http://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/61a.pdf
- Corporación Humanas Colombia. 11 de febrero 2015. *Comunicado público. Segunda comisión de organizaciones de mujeres colombianas en la Mesa de Conversaciones de La Habana*. Disponible en: http://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/61a.pdf
- Corte Constitucional Colombia. (2008). *Auto 092*. Disponible en línea: <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/91.%20Auto%20del%2014-04-2008.%20Auto%20092.%20Protecci%C3%B3n%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20del%20desplazamiento.pdf>
- [Corte Penal Internacional](#). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. 17 de julio 1998. Disponible en línea: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Grasa, R. (2017) La terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia. *Analecta Política* 7(12), 7-17. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5920062>

- Guzmán Rodríguez, D. E. y Uprimny Yepes, R. (2010). *Justicia transicional desde abajo y con perspectiva de género*. Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_183.pdf?x54537
- Mendia Azkue, I. (2017). *Género y justicia transicional. Movimientos de mujeres contra la impunidad*. 191-228p. Disponible en: http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/320/Genero_y_justicia_transicional.pdf?1495105356
- Mendia Azkue, I. (2012). *Justicia transicional: dilemas y crítica feminista*. Disponible en: http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/236/Cuaderno_de_trabajo_Hegoa_59.pdf?1488539793
- ONU Mujeres (2012). “Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia” contenido en el “Manual de consulta de ONU Mujeres sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad.” Disponible en: <http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/10/wpssourcebook-03a-womenpeacenegotiations-es.pdf>
- Oxfam. Colombia 2010. *Campaña Violaciones y otras violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra. Colombia Primera encuesta de prevalencia violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2001-2009*. Disponible en línea: <https://www.humanas.org.co/archivos/1oxfampdf2.pdf>
[Consultado el 29 de abril 2018](#)
- Oxfam. Colombia 2017. *Campaña Violaciones y otras violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra. Encuesta de Prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015*. Disponible en: <http://humanidadvigente.net/wp-content/uploads/2017/08/Encuesta-de-prevalencia-de-violencia-sexual-CSCG.pdf>
- Plataforma Cinco Claves - Red Nacional de mujeres (2017). *Equidad de género y derechos de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz*. Disponible en: https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/ar_7354_q_Equidad-Genero-Mujeres-Acuerdo-final-1-1.pdf
- Plataforma Cinco Claves. (2015). *Cinco claves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en los acuerdos sobre la justicia transicional en el proceso de paz*. En: http://www.humanas.org.co/archivos/Cinco_claves_de_la_violencia_sexual_en_los_acuerdos_sobre_justicia_transicional-completo.pdf

- Plataforma Cinco Claves. (Colombia, septiembre 2016). *Las mujeres en los Acuerdos de paz*. Disponible en:
http://www.humanas.org.co/archivos/Las_Mujeres_en_los_Acuerdos.pdf
- PNUD Colombia. 2 noviembre 2014. *Comunicado cuarta delegación de víctimas a La Habana*. Disponible en:
<http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-victimascuarta-2014.pdf> Consultado el 20 de junio 2018
- Resumen ejecutivo del informe: *Otra mirada a los derechos de las mujeres en Colombia*. Informe Alternativo al Comité de la CEDAW, septiembre de 2013.
https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/COL/INT_CE_DAW_NGO_COL_15142_S.pdf
- Scott, J. W. (1996) *El género: Una categoría útil para el análisis histórico*. En: Lamas, M. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Pp.265-302. Disponible en:
https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para%20el%20Analisis%20Historico.pdf
- UNIFEM Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. (2009) *¿Justicia desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia*. Disponible en:
https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_177.pdf
- Velásquez Toro, M. y Wills Obregón, M. E (UNIFEM, Colombia 2009) *Verdad, memoria y construcción de paz*. En: *¿Justicia desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia*. Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_177.pdf?x54537
- Villellas Ariño, M. (2010). *La violencia sexual como arma de guerra*. Disponible en: http://escolapau.uab.es/img/qcp/violencia_sexual_guerra.pdf
- Villellas Ariño, M. (2015). *Mujeres, paz y seguridad 15 años de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas*. Disponible en:
http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/agenda/imatges_i_documents/2015/4.Octubre_Desembre/1325_MariaVillellas_CAST.pdf
- Villellas Ariño, M. (2016). *Procesos de paz y perspectiva de género. Inclusividad y participación*. Disponible en:
http://escolapau.uab.es/img/qcp/QCP26_ProcessosGenereE.pdf

Fuentes electrónicas:

- Catedra Europa 2016 - La paz es posible. Grasa, R. “Construir la paz requiere de 10 a 15 años” En línea: <https://www.elheraldo.co/politica/construir-la-paz-requiere-de-10-o-15-anos-rafael-grasa-249446>
- Centro de memoria histórica
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/quien-es-la-unica-mujer-de-la-comision-historica-del-conflicto>
- Cidob Barcelona Centre for Political Affair
https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_ante_cedentes_historicos_y_actores
- CNN Español <https://cnnespanol.cnn.com/2016/05/09/cronologia-del-proceso-de-paz-con-las-farc/>
- Corporación Humanas Colombia. *La Subcomisión de Género de la Mesa de Negociaciones de la Habana: Avances y expectativas*. En línea:<http://www.pazconmujeres.org/pg.php?pa=3&id=241b42f0085dbcfaea1d7ae016141d97&t=La%20Subcomisi%F3n%20de%20G%E9nero%20de%20la%20Mesa%20de%20Negociaciones%20de%20la%20Habana:%20Avances%20y%20expectativas>
- Declaración de la Alta Consejera para la Equidad de la Mujer, Nigeria Rentería, al instalar la subcomisión de Género en la Mesa de Conversaciones de La Habana. En línea:
http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2014/Septiembre/Paginas/20140907_01-propaz-Declaracion-Alta-Consejera-Equidad-Mujer-Nigeria-Renteria-subcomision-Genero-La-Habana-Conversaciones.aspx
- Entrevista a Rosa Emilia Salamanca. *¿Por qué es tan importante el enfoque de género en los acuerdos de paz?* En línea:
<https://colombia2020.elespectador.com/politica/por-que-es-tan-importante-el-enfoque-de-genero-en-los-acuerdos-de-paz>
- FIP - Fundación Ideas para la Paz, 13 de febrero 2017. En línea:
<http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1464>
- PNUD Colombia. *Segunda delegación de víctimas viaja a La Habana*. 9 septiembre 2014. En línea:

<http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2014/09/09/segunda-delegacion-de-victimas-viaja-a-la-habana/>

- Segunda delegación de víctimas viaja a La Habana. 9 septiembre 2014. En línea:
<http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2014/09/09/segunda-delegacion-de-victimas-viaja-a-la-habana/>
- Unidad de las víctimas Gobierno de Colombia. En línea:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>